



Resolución Directoral

Lima, 06 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N°109-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 023-2024-OEPE-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 003-2024-Telesalud-HEP/MINSA de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley N° 30421 – “Ley Marco de Telesalud”, modificado por el Decreto Legislativo N° 1303, se señalan los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el literal a) del Decreto Legislativo N°1303, define a la Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para lograr que los servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria, asimismo considera como ejes, la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud, la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Telesalud, implementando el desarrollo de Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación;

Que, con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprobó la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 – “Norma Técnica de Salud en Telesalud”, para contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la telesalud;

Que, de otro lado la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-202 - “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N°003-2024-Telesalud-HEP/MINSA, el Coordinador de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas, propone la



aprobación del “Plan Anual de Telesalud 2024”, que contribuirá a la mejora de acceso a los servicios de salud, brindando un soporte profesional especializado por parte de la entidad como consultor nacional durante el año 2024;

Que, luego la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 023-2024-OEPE-HEP/MINSA, opina favorablemente y sugiere la aprobación del “Plan Anual de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas – 2024”, elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, contribuyendo al logro de objetivos y cumplimiento de metas institucionales correspondientes al Plan Operativo Anual 2024, articulándose a la Actividad Operativa 5000510 – 0264853 “ATENCIÓN POR TELEMEDICINA”, Meta SIAF N° 048;

Que, en mérito a lo señalado, con Memorando N°109-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone aprobar el “Plan Anual de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas” para el periodo 2024;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el “Plan Anual de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas - 2024”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con nueve (9) títulos y cuatro (4) anexos.

Artículo 2°.- DISPONER al Coordinador Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, monitorear y controlar la ejecución de las actividades programadas y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría jurídica
- Unidad Funcional de Telesalud
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.

Reg. 101/164



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PLAN ANUAL DE TELESALUD

2024



UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD



M.C. JORGE JÁUREGUI MIRANDA

Director General



Elaborado por:

MC. Roberto Walter Huamaní Guzmán

Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud

CD. Orializ Huanca Arroyo

Equipo técnico de telesalud



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	BASE LEGAL.....	5
VI.	CONTENIDO.....	6
6.1.	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	6
6.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	7
6.3.	ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.....	13
6.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO.....	13
6.5.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	14
6.6.	PRESUPUESTO.....	14
6.7.	FINANCIAMIENTO.....	14
6.8.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	14
VII.	RESPONSABILIDADES.....	14
VIII.	ANEXOS.....	15
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	28





PLAN ANUAL DE TELESALUD 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC; especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias (DIGTEL) es un órgano de línea del MINSA dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular e implementar la política de telesalud en el Sector Salud.

En virtud de lo antes mencionado, la DIGTEL en el marco de sus funciones y para el cumplimiento de estas, articula las actividades de Telemedicina a través de la Dirección de Telemedicina y Telegestión, Telecapacitaciones y Tele Información Educación y Comunicación (Tele IEC) a través de la Dirección de Infosalud. Es así como, desde marzo del 2017 se implementan las Telecapacitaciones, las cuales se constituyen como las actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades del personal de salud a través del uso de las TICs. Desde Setiembre del 2018, se implementan las sesiones de TELEIEC, destinadas a brindar información, la educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud a través del uso de las TICs. Ambas actividades son optimizadas cada día mediante la adquisición de equipos, implementación de formatos dedicados a cada público objetivo, entre otros.

Para la realización de las actividades mencionadas, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a través de la Oficina de Servicios de Salud y el área de Telesalud articula activamente con el Hospital de Emergencias pediátricas, con la finalidad de dar asistencia técnica, monitorear los avances de los indicadores de los cuatro ejes de Telesalud. Esto con la finalidad de cubrir la demanda de información fidedigna en salud que se evidencia por parte del recurso humano en salud, así como por parte de los usuarios de los servicios de salud. En ese sentido, para la adecuada articulación e implementación de las actividades mencionadas, la Unidad Funcional de TELESALUD del Hospital de Emergencias pediátricas estima necesaria desarrollar un Plan Anual de Telesalud.

II. FINALIDAD

Contribuir con la mejora de acceso a los servicios de salud, brindando un soporte profesional especializado por parte del Hospital de Emergencias Pediátricas como consultor nacional, durante el año 2024.





III. OBJETIVOS

Objetivo General:

O.G.1 Implementar los cuatro ejes de Telesalud en el Hospital de Emergencias Pediátricas a través del uso de las tecnologías de información y comunicación en el presente año.

Objetivos Específicos:

O.E.1 Brindar atención especializada mediante el servicio de la telemedicina.

O.E.2 Fortalecer el desarrollo de capacidades del personal de salud mediante las telecapacitaciones.

O.E.3 Fomentar el uso de la Telegestión para mejorar las coordinaciones entre el personal de salud.

O.E.4 Promover el acceso a la información sanitaria a la población a través de las TeleIEC.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los departamentos asistenciales y oficinas administrativas del Hospital de Emergencias Pediátricas.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.2 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 5.3 Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 5.4 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- 5.5 Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- 5.6 Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 5.7 Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- 5.8 Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- 5.9 Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269 modificada por Ley N° 27310, Ley de Firmas y Certificados Digitales.





- 5.10 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- 5.11 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.12 Decreto Supremo N° 003-2019-SA, 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- 5.13 Resolución Ministerial N° 1007-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Salud.
- 5.14 Resolución Ministerial N° 365-2008/ MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Telesalud N° 067-MINSA/DGSP-V.01
- 5.15 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.
- 5.16 Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.
- 5.17 Resolución Directoral N° 108-2019-DG-HEP/MINSA Directiva para el funcionamiento de Telesalud.
- 5.18 Resolución Directoral N° 184-2022-DG-HEP/MINSA que crea la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección General.
- 5.19 Resolución Directoral N° 05-2023-DG-HEP/MINSA que asigna la coordinación de la Unidad Funcional de Telesalud.
- 5.20 Resolución Directoral N° 296-2023-DG-HEP/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (Consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.



VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

1. **Centro Consultante:** Establecimiento de salud o servicio médico de apoyo localizado en un área con limitaciones de acceso o de capacidad resolutoria y que cuenta con tecnologías de información y comunicación que le permite enviar y recibir información para ser apoyado por otra institución de mayor complejidad a la suya, en la solución de las necesidades de salud, tanto de gestión, información, educación y comunicación, y la prestación de servicios de salud a la población que atiende.
2. **Centro Consultor:** Establecimiento de salud o servicio médico de apoyo que cuenta con los recursos asistenciales especializados, y con las tecnologías de información y comunicación suficientes y necesarias para brindar a distancia el



apoyo en los componentes de gestión, información, educación y comunicación y la prestación de servicios de salud, requerido por uno o más Centros Consultantes en condiciones de oportunidad y seguridad.

3. **Telemedicina:** Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios que presentan limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.
4. **Terminales Médicos:** Son dispositivos médicos que se encuentran en contacto con el paciente, y que obtienen bioseñales, las convierten en una señal compatible y automáticamente las ingresan al sistema de comunicación elegido. Son ejemplos de terminales médicos: electrocardiograma, oftalmoscopio, otoscopio, estetoscopio, etc.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC; especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional.

El 31 de diciembre del 2019 aparece en el mundo una nueva patología respiratoria infectocontagiosa con potencial pandémico, perteneciente a la familia de los Coronavirus, cuyo agente fue determinado posteriormente como el SarsCov2, responsable del COVID-19.

Este fenómeno determinó, que todos los Ministerios y entidades relacionadas a los servicios de salud a nivel mundial, tomen en cuenta las repercusiones que este suceso podía tener sobre las actividades a realizarse durante el año 2020 y reformulen el planteamiento de las actividades que podrían haberse tenido propuestas inicialmente.

En el Perú, el 05 de marzo se confirmó un primer caso importado de COVID-19, el Ministerio de Salud (Minsa) como ente rector en salud en el país, en el marco de sus funciones rectoras y específicas, es la entidad responsable de guiar la respuesta y lograr que todo el personal de salud tenga acceso a información validada y actualizada a la velocidad que la situación lo requiera.

Con el desarrollo de la pandemia COVID-19 en nuestro medio, no era posible ni recomendable que se realicen traslados del personal de salud con fines de capacitación; además se contaba con personal de salud que debía permanecer en aislamiento o realizando actividades remotas debido a las comorbilidades que





presentaban y la capacidad de gasto debía ser reorientada a priorizar las acciones como implementación de infraestructura adecuada y dotación de recursos estratégicos, entre otros.

A inicios del 2021 se presentan rebrotes, una 2da ola y la identificación de nuevas cepas de COVID - 19 en distintos países, justificando la necesidad de contar con una estrategia de capacitación continua a distancia dirigida al personal de la salud e información, educación y comunicación destinada a la población en general.

De igual manera se atiende las necesidades de capacitación de acuerdo con la realidad local, regional o nacional, pudiéndose considerar en su formulación análisis de situación de salud, carga de enfermedad, efemérides, temas coyunturales de importancia en salud o de emergencia local, regional o nacional.

En este contexto, el Hospital de Emergencias pediátricas, progresivamente disminuye las barreras de acceso a una atención especializada a través del uso de los componentes de Telesalud.

- Recurso Humano

En relación con el recurso humanos, la Unidad Funcional de Telesalud, según la resolución directoral N° 184-2022-DG-HEP/MINSA se crea la Unidad Funcional de Telesalud dependiente de la Dirección General, según la Resolución Directoral N° 05-2023-DG-HEP/MINSA se nombra al MC. Roberto Walter Huamaní Guzmán en el cargo de responsable de la unidad Funcional de Telesalud.

Actualmente se cuenta con 3 trabajadores (2 médicos, 1 odontóloga), los dos médicos cumplen funciones a tiempo parcial dado que tiene programación en el área asistencial.

Tabla N° 1: Recurso Humano de la Unidad Funcional de Telesalud

Nombre y apellido	Cargo	Profesión	Condición
Roberto Walter Huamaní Guzmán	Jefe de oficina	Médico especialista	CAS
William Michael Abregú Castro	Equipo técnico	Médico general	CAS
Orializ Huanca Arroyo	Equipo técnico	Odontóloga	Plazo fijo

Fuente: Propia

El medico jefe de la Unidad Funcional de Telesalud cumple en adición a sus funciones la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. El MC. William Michael Abregú Castro fue desplazado temporalmente a la Oficina de Gestión de la Calidad. La Odontóloga Orializ Huanca Arroyo cumple la función de responsable de Telemedicina.





Adicionalmente se contaba con un técnico de enfermería el cual fue desplazado definitivamente al departamento de enfermería, la BRECHA actual para cumplir con lo establecido en los cuatro ejes de la Telesalud es de: 02 médicos con competencias en Telesalud y 01 personal técnico en computación e informática, el cual realice el soporte técnico del aplicativo teleatiendo, el ZOOM, Canal YouTube, Facebook y otros medios virtuales, así como el diseño de los afiches y material audiovisual para las telecapacitaciones o teleEIC.

- Equipamiento

En relación con el equipamiento de la Unidad Funcional de Telesalud, nosotros solo contamos una computadora de escritorio antigua desplazada temporalmente de otra oficina que presenta problemas de conexión constante. No se cuenta con impresora, las impresiones se realizan en otras oficinas y dependemos del personal que nos de acceso a la impresora y de los insumos que puedan tener. Por otro lado, el escritorio y la silla fue desplazada de otra oficina.

Tabla N° 2: Equipamiento actual de la Unidad Funcional de Telesalud

MATERIALES	N°
Computadora personal all in one core i3 Lenovo	1
Teléfono IP de mesa uso general	1
Mesa de reuniones 90x180 cm	1
Módulo de computo	2
Sillas para oficina	2
Televisor LED TV de 43" (donado)	1

El equipamiento requerido está basado en la Norma técnica de salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "NTS Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", en el anexo N° 3 se adjunta los equipos propuestos según la norma para el "teleconsultorio" y la "sala de teleemergencia". Basado en ello se propone la tabla N° 2 equipamiento propuesto para la unidad funcional de telesalud.

Tabla N° 3: Equipamiento requerido para la Unidad Funcional de Telesalud

MATERIALES	N°
Cámara Filmadora semiprofesional.	1
Puntero laser inalámbrico.	4
Computadoras personales	4



Laptop	1
Estación de diagnóstico y monitoreo grado médico	2
Celular	1
Teléfono IP de mesa uso general	1
Capturadoras de video LRS.	1
Banners (X3)	2
Impresora láser multifuncional	1
Mesa de reuniones 90x180 cm	1
Módulo de computo	4
Escritorio ejecutivo	1
Sillas ejecutivas para oficina	6
Micrófonos inalámbricos portátiles	2
Licencia para zoom	1
Licencia anual de software online para editar videos	1
Servicio Wi-Fi	1
sistema de teleconferencia	4
UPS 2 KVA on Line	4
Televisor LED SMART TV de 70" aprox.	1
Rack para televisor de 70 pulgadas	1
Archivador metálico de 4 gavetas	1
Papelera metálica de piso	4
Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
Reloj de una esfera de pared	1
Disco externo 2 TB	1
Proyector multimedia de última generación	1
Ecran	1
Servidor	1

Fuente: NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "NTS Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención"

En el anexo N°4 se adjunta la RM N° 81-2022/MINSA "especificaciones técnicas de los equipos básicos para el desarrollo de telemedicina, la relación de establecimientos de salud a ser implementados con los equipos de telemedicina", con la cual se describen las características técnicas de los principales equipos de la Unidad Funcional de Telesalud.

- Atenciones TELESALUD

La Unidad funcional de Telesalud fue creada con resolución directoral N° 184-2022-DG-HEP/MINSA el 16 de noviembre del 2022, anteriormente las actividades de telesalud se realizaban bajo la dependencia del servicio Pre Hospitalario en el espacio físico de la oficina de referencia y contrarreferencia.





Tabla N° 4: Actividades de Telemedicina 2022 Hospital de Emergencias Pediátricas

TOTAL DE ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA DE ENERO AL 14 DE DICIEMBRE 2022					
	TELECONSULTA	TELEORIENTACION	TELEMONITOREO	TELEINTERCONSULTA	SEGUIMIENTO TELEFONICO
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	32912	24562	14426	508	
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	117	5897	11005	389	
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	33663	3275	844	2251	
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9242	7690	1840	465	95
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	12432	3628	16639	226	915
NACIONAL DOS DE MAYO	21551	12990	1301	1234	
NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	13288	33482	982	964	2458
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	12	1155	134	281	
Total general	123217	92679	47171	6318	3468

Fuente: DIRIS LC - 2022

La DIRIS LC reporto para el año 2022 la producción del Hospital de Emergencias Pediátricas, la cual está fundamentada en un solo eje de intervención "TELEMEDICINA", reportando 117 atenciones de teleconsulta, 5 897 atenciones de Teleorientación, 11 005 atenciones de Telemonitoreo y 389 atenciones de teleinterconsulta.



Tabla N° 5: Metas de Telemedicina 2023 Hospital de Emergencias Pediátricas

METAS DE TELEMEDICINA 2023				
HOSPITALES DIRIS LIMA CENTRO	METAS TELECONSULTA 2023	METAS TELEORIENTACIÓN 2023	METAS TELEMONITOREO 2023	METAS TELEINTERCONSULTAS 2023
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	38302	27653	17120	480
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	150	6546	12313	360
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	38962	3719	1052	640
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	10306	8495	2024	480
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	14314	4024	19654	360
NACIONAL DOS DE MAYO	23774	14445	1481	640
NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	14819	37110	1180	640
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	150	3000	2000	480
TOTAL	140778	104992	56824	4080

Fuente: DIRIS LC - 2023

Según la proyección de la DIRIS LC para el 2023, la distribución para los hospitales de Lima metropolitana en el eje de Telemedicina considera: Teleconsulta, Teleinterconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación. Para el Hospital de Emergencias Pediátricas la meta fue:

- Teleconsulta : 150 atenciones
- Teleinterconsulta : 360 atenciones
- Telemonitoreo : 12 313 atenciones
- Teleorientación : 6546 atenciones



Esta proyección está basada en las atenciones realizadas en el año 2022, para el 2023 el contexto sanitario es diferente, actualmente el personal de salud asistencial, que durante la pandemia laborar en modo remoto, ahora labora de modo presencial en su servicio, con ello ya no se cuenta con una programación de médicos para teleconsulta. Esto ha originado la disminución de teleconsulta, telemonitoreo y teleorientación.

**Tabla N° 6: Actividades en Telesalud 2023 Hospital de Emergencias
Pediátricas**

TELEMEDICINA					
ESTABLECIMIENTOS	TELECONSULTA	TELEINTERCONSULTA	TELEMONITOREO	TELEORIENTACION	TOTAL
HOSPITAL	29534	8112	11563	6930	56139
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	18982	1057	238	5268	24945
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	3	88	0	12	103
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0	479	2	1	482
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	5388	2799	461	708	9356
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1898	432	1833	162	4325
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	2503	268	8578	332	11681
NACIONAL DOS DE MAYO	1197	1249	1	132	2579
NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	163	1740	450	315	2668
Total general	48744	14777	101534	198677	363732

Fuente: DIRIS LC – nov 2023

Se evidencia según el reporte de la DIRIS LC a noviembre del 2023, que existe un trabajo articulado en las teleinterconsultas relacionadas a la optimización de las referencias, pero la teleconsulta no se ha ejecutado debido a que el personal médico especialista solo se encuentra programado en trabajo presencial en los consultorios de emergencias, del mismo modo el telemonitoreo requiere personal médico especialista programado en la UFT.



**Tabla N° 7: Metas e indicadores en Telemedicina salud 2024 Hospital de
Emergencias Pediátricas**

ESTABLECIMIENTO	TELEINTERCONSULTA	TELEMONITOREO	TELECONSULTA	TELEORIENTACIÓN
HOSPITALES	TELEINTERCONSULTA	TELEMONITOREO	TELECONSULTA	TELEORIENTACIÓN
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1236	314	19000	5500
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	499	150	150	150
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	4842	500	6000	900
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	696	2000	2000	210
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	347	9375	2700	427
NACIONAL DOS DE MAYO	1570	150	1500	156
NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1916	478	200	338
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	150	150	150	150

Para el presente año 2024, la DIRIS LC ha programado para el HEP una meta de: 499 teleinterconsultas, 150 telemonitoreo, 150 teleconsultas y 150 teleorientación, con lo cual se requiere incrementar el personal, ampliar el horario de atención y optimizar los flujos de atención.





Problemas evidenciados:

- No se cuenta con presupuesto asignado a la unidad funcional de telesalud.
- Solo un personal se encuentra a tiempo completo en la oficina, lo cual puede dificultar el funcionamiento continuo si se presenta alguna inasistencia por motivos sanitarios, personales o vacaciones.
- Solo se cuenta con una computadora, no se cuenta con impresora.
- El ZOOM es prestado temporalmente por DIGTEL/MINSA.

6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

El Plan Anual de Telesalud 2024 se articula con el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019 - 2026, OEI.0.6 Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del Gobierno Digital en Salud, específicamente con la acción estratégica AEI.06.04 (Prestación y gestión de servicios de salud con el uso de telemedicina, telegestión y teleeducación implementados en las Redes Integradas de Salud) del PEI 2019-2026 ampliado del MINSA. El Plan Operativo Anual 2024 (Consistente con el PIA).

Centro de costo: departamento de emergencia, actividad presupuestal (5006269), OEI.01, AEI.01.02 categoría ID 9002, Producto ID3999999, actividad operativa: AOI00014700080 atención por telemedicina (0264853)

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

O.E.1 Brindar atención especializada mediante el servicio de la telemedicina.

Actividad 1.1. Realizar las teleinterconsultas como consultor y consultante.

O.E.2 Fortalecer el desarrollo de capacidades del personal de salud mediante las telecapacitaciones.

Actividad 2.1. Realizar telecapacitaciones mensuales según el plan de telecapacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas.

O.E.3 Fomentar el uso de la Telegestión para mejorar las coordinaciones entre el personal de salud.

Actividad 3.1. Brindar asistencia técnica en Telegestión según la solicitud de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital de Emergencias Pediátricas.





PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas



O.E.4 Promover el acceso a la información sanitaria a la población a través de las TeleIEC.

Actividad 4.1. Realizar teleIEC trimestral según el plan de telecapacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas.

6.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de encuentra en el Anexo N° 02

6.6. PRESUPUESTO

La realización y cumplimiento del Plan Anual de Telesalud 2024 este sujeto al presupuesto institucional.

6.7. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan Anual de Telesalud 2024 se financia con Recursos Ordinarios y está sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.8. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades del presente plan se realiza continuamente por la jefatura de la unidad funcional de telesalud.



VII. RESPONSABILIDADES

DEL EQUIPO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Ejecutar el plan anual de Telesalud 2024.
- Cumple el cronograma y los indicadores.
- Propone acciones de mejoramiento continuo.



VIII. ANEXOS

8.1. ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ANUAL DE TELESALUD AÑO 2024

8.2. ANEXO N°2: CRONOGRAMA ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TELESALUD AÑO 2024

8.3 ANEXO N°3: NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "NTS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"

8.4 ANEXO N°4: RM N° 81-2022/MINSA "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE TELEMEDICINA, LA RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A SER IMPLEMENTADOS CON LOS EQUIPOS DE TELEMEDICINA"





PERÚ

Ministerio de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ANUAL DE TELESALUD AÑO 2024

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD - 2024						
N°	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	VALOR ESPERADO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES
1	General	Porcentaje de implementación de los ejes de Telesalud	Número de ejes de telesalud implementados en la U.F. de Telesalud Total de ejes de telesalud según norma de Telesalud	100%	% de implementación	Unidad Funcional Telesalud
2	Específico N° 1	Porcentaje de ejecución de teleinterconsulta *	Teleinterconsultas ejecutadas en la U.F. de Telesalud Teleinterconsultas solicitadas en la U.F. de Telesalud	90%	% de ejecución	Unidad Funcional Telesalud





PERÚ

Ministerio de Salud

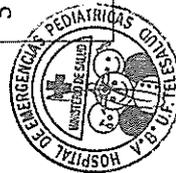
Ministerio de Salud
Asesoría Técnica
Asesoría Técnica

Hospital de Emergencias
Pediátricas



INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD - 2024

N°	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	VALOR ESPERADO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES
3	Específico N° 2	Porcentaje de ejecución de telecapacitación	telecapacitación ejecutadas en la U. F. Telesalud telecapacitación programadas en la U. F. Telesalud	80%	% de ejecución	Unidad Funcional Telesalud
4	Específico N° 3	Porcentaje de ejecución de telegestión	Telegestión ejecutadas en la U. F. Telesalud Telegestión solicitadas en la U.F. Telesalud	80%	% de ejecución	Unidad Funcional Telesalud
5	Específico N° 4	Porcentaje de ejecución de teleEIC	teleEIC ejecutadas en la U. F. Telesalud teleEIC programadas en la U. F. Telesalud	80%	% de ejecución	Unidad Funcional Telesalud





ANEXO N°3: NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "NTS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"

NTS N° 119 -MINSADGIEM-V.01

NORMA TÉCNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"

I. FINALIDAD

Contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención del sector salud.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención del sector salud.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer criterios técnicos mínimos de diseño arquitectónico desde de instalaciones y dimensionamiento de la infraestructura física de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención.
- Establecer criterios técnicos mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención.

III. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú) privados y mixtos del tercer nivel de atención del Sector Salud.

IV. BASE LEGAL

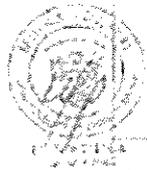
- Ley N° 26847, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Ley N° 28189, Ley General de donación y trasplante de órganos y tejidos vivos.
- Ley N° 28343, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos psicológicos.
- Ley N° 29171, Ley que promueve la adherencia, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos.
- Ley N° 29070, Ley de Regulación de Rehabilitación Física y de Edificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28044, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
- Decreto Legislativo N° 1165, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-07-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.





NOTA N° 17 MISIÓN N° 1
EVALUACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

AVIANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSULTORIO DE PEDIATRÍA	M-14	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA EXAMENES CON TAPA ACCIONADA A MANO	1
	D-1	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1
	D-2	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	1
	M-33	ESCALINATA METÁLICA 2 Peldaños	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
	D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	1
	M-35	MESA DIVAN PARA EXÁMENES Y OPERACIONES	1
	M-4	MESA DE ACERO INOXIDABLE ACABADA PARA VARIOS USOS	1
	D-148	NEGATOSCOPIO 0P 2 CAMERAS	1
	D-151	PANTOCORPIO	1
	M-15	PAPETERA METÁLICA DE FIBRO	1
	M-38	MESA DIVAN PARA EXÁMENES CLÍNICOS OBSTÉTRICOS	1
	M-6	PERCHERA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	D-17	PULSÓMETRO	1
	T-79	RELOJ DE UÑA ESPERA DE PARED	1
	M-39	SELIA METÁLICA AJUSTABLE	2
	M-34	SELIA METÁLICA GIRATORIA RODANTE	1
	T-26	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
D-125	TENSIOMETRO ANTERIOR PEDIANTE ADULTO	1	
M-32	VITRINA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIA ESTÉRIL DE UN CUERPO	1	
D-129	BALANZA DIGITAL CONTABILIZADORA ADULTO	1	
M-17	BANILEJA ACABADA DOBLE PARA ESCRITORIO	1	
M-72	BELANDER DE ACERO INOXIDABLE 0P 2 CAMERAS	1	
T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
M-14	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA EXAMENES CON TAPA ACCIONADA A PIEDE	1	
D-1	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	
D-2	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	1	
M-33	ESCALINATA METÁLICA 2 Peldaños	1	
M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1	
D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1	
D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1	
D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	1	
M-35	MESA DIVAN PARA EXÁMENES Y OPERACIONES	1	
M-4	MESA DE ACERO INOXIDABLE ACABADA PARA VARIOS USOS	1	
D-151	PANTOCORPIO	1	
M-15	PAPETERA METÁLICA DE FIBRO	1	
M-9	PERCHERA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
D-17	PULSÓMETRO	1	
T-79	RELOJ DE UÑA ESPERA DE PARED	1	
M-39	SELIA METÁLICA AJUSTABLE	2	
M-34	SELIA METÁLICA GIRATORIA RODANTE	1	
T-26	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
D-125	TENSIOMETRO ANTERIOR PEDIANTE ADULTO	1	
M-32	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIA ESTÉRIL DE UN CUERPO	1	
M-1	DISPENSADOR METÁLICO DE 4 GANCHOS	1	
T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
T-24	ESTACION DE DIAGNOSTICO POR RADIOGRAFIA DIGITAL	1	





UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	T-110	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIÓNAL	1
	M-29	MESA DE REUNIONES DE 90 X 180 CM	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	2
	T-75	SISTEMA DE TELECONFERENCIA	1
	T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	T-112	TELEVISOR LED SMART TV DE 50" APROX. NO. RACK	1
	E-139	UPS 2 KVA ON LINE	1
	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	1
	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
	D-365	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
	D-500	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1
	D-412	BALANZA DIGITAL PORTÁTIL	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	D-378	CANTÁMETRICA	2
	T-20	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	O-2	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1
	O-3	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	1
	T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-343	INFANTÓMETRO	1
	D-200	MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA	2
	M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	1
	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 X 110 CM PARA ADOSAR EN LA PARED	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	T-14	REPRODUCTOR BLU RAY	1
	D-145	SET DE RINONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	4
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
	O-345	TALLIMETRO PEDIÁTRICO	1
	T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	T-15	TELEVISOR LED SMART TV DE 32" APROX. NO. RACK	1
	O-138	TENSÍOMETRO ANERÓIDE RODABLE PEDIÁTRICO NEONATAL	1
	O-20	TEST ABREVIADO PERLANO (TAP)	1
	O-13	TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPS)	1
	O-21	TEST BDDP (ESCALA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO PSICOMOTOR)	1
	M-45	UTERINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	1



LABORATORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)





MEMORANDO
NORMA TÉCNICA DE TALLER INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

III - EMERGENCIAS				
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
SALA DE EMERGENCIAS	T2-117	MORTAJA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON ENLACE DE ACERO INOXIDABLE	1	
	T2-118	PANELA AUTOMÓVIL DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON CASQUETES	1	
	T-73	RELOJ DE LUNA ESFERA DE PARED	1	
	D-146	SET DE RESERVAS DE ACERO QUÍMICO	1	
	D-148	SET DE FUNDIDOS DE ACERO QUÍMICO	1	
	N3	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	2	
	N5	SET INSTRUMENTAL DE OMOLOGA MENOR	1	
	N7	SET INSTRUMENTAL PARA OTRA OTRA	1	
	N-96	SERRA ELÉCTRICA PARA CORTAR YESO	1	
	M-116	BELLA DE RESINAS ESTÁNDAR	6	
	M-36	BELLA METÁLICA APILABLE	2	
	M-39	BELLA METÁLICA ORATORIA RODABLE	1	
	M-43	TABLETE METÁLICO RODABLE CON ASIENTO ORATORIO	1	
	T-20	TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
	D-125	TENSIONMETRO ANEMÍDE RODABLE ADULTO	1	
	D-224	TERMOVARIA 10. V. 2 TORNACORRIENTES DE BOLSAS DE DATAS	1	
	D-302	LEJADO DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1	
	M-84	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CLASIFCOS	1	
	SALA DE OBSERVACIÓN ADULTOS VARONES	T-53	COMPUTADORA PERSONAL	2
		T-51	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y MONITOR GRABO MÉDICO	2
T-57		IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1	
M-29		MESA DE REUNIONES DE 60 X 130 CM	1	
M-10		PAPELERA METÁLICA DE PISO	2	
M-0		PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2	
T-75		RELOJ DE LUNA ESFERA DE PARED	1	
M-39		BELLA METÁLICA ORATORIA RODABLE	2	
T-70		SISTEMA DE TELECONFERENCIA	1	
T-20		TELÉFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
T-18		TELEVISOR LED SMART TV DE 47" APPROX. NO. BACK	1	
F-163		UPS 6 KVA ON LINE	1	
D-88		ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	1	
M-72		BLOQUEO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 ELECTROS	1	
D-116		BOMBA DE NEULON DE 3 CANALES	2	
D-86		CALENTADOR DOMESTICO	1	
M-101		CAMA CAMILLA PARA RECOMERACIÓN	2	
T-3		CAMARA DE YESO IP NOVE INTERIOR TPO DADO	1	
M-14	CIRO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPRENDIDOS CON TAPA ADICIONAL A PEDAL	1		
D-31	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	1		
M-88	ESCALINATA METÁLICA 2 Peldaños	2		
D-125	ESTETOSCOPIOS ADULTO PEDIÁTRICO	1		
D-120	PELLÓN METRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OROGNO	2		
D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1		
D-224	MALLETIN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1		
M-21	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA BULTIPLIS PICO	2		
M-87	MESA METÁLICA DE NOCHE	1		





8.4 ANEXO N°4: RM N° 81-2022/MINSA "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE TELEMEDICINA, LA RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A SER IMPLEMENTADOS CON LOS EQUIPOS DE TELEMEDICINA"

MINISTERIO DE SALUD

No. 081-2022/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 14 de FEBRERO del 2022

Visto, el Expediente N° 22-008885-001, que contiene el Proveído N° 327-2022-DIGTEL/MINSA recaído en la Nota Informativa N° 118-2022-DITEL-DIGTEL/MINSA y el Proveído N° 231-2022-DIGTEL/MINSA recaído en el Informe N° 121-2022-DITEL-DIGTEL/MINSA emitidos por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias; el Memorando N° 0211-2022-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 123-2022-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva,

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 47 del Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto





a. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPUTADORAS PERSONALES

COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	
DESCRIPCION	CARACTERISTICA
Procesador	Intel Core I7, décima Generación o Superior
Chipset	Compatible y del mismo fabricante del procesador
Pantalla	14" – 15.6"
Tarjeta de video	Integrada
Memoria RAM	16 GB
Disco duro	512 GB SSD (Solido)
Conectividad	LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000
	Conexión en red inalámbrica
	Bluetooth
Audio	Integrados de alta definición

COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	
DESCRIPCION	CARACTERISTICA
Cámara web	Cámara web integrada 720p HD + micrófono digital integrado
Puertos	02 USB 3.0 o superior 01 USB Tipo C
Interfases	01 entrada de audio micrófono/audífonos
	01 puerto HDMI mínimo requerido
	01 puerto VGA. (Opcional)
	Puertos USB o Mini USB
Teclado / mouse	En español / Touchpad
Batería	Litio-Ion 3 Celdas o superior
Alimentación	Funcionamiento a 220v / 60 HZ
Sistema operativo	<u>Microsoft Windows® 10 Profesional 64 bits (español)</u>
Software ofimático	<u>Microsoft Office Home & Business 2019 o última versión última del mercado de 64 bits en español</u>
Otros requerimientos	• El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
	• El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo.
	• Documentos Técnicos y Drivers.
	• El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers.
	• No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados.
Certificaciones	ENERGY STAR, EPEAT
Garantía	03 años de fábrica OnSite





b. CARACTERÍSTICAS DE LAS IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL A4

IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL A4	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Tipo	Multifuncional Monocromática
Tecnología	Laser / Tinta / Led
Formato	Carta, A4
Velocidad	12 ppm hasta 30 ppm
Conectividad USB	Si
Conectividad LAN	(Opcional)
Memoria interna mínima	64 MB
Resolución de impresión	600 X 600 ppm o superior

IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL A4	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Resolución de captura/escaneo	600 x 600 PPP o superior
Tipo de escaneo	Cama Plana (Cristal) mínimo ADF (Opcional)
Ciclo de trabajo mensual mínimo	1,000 PG./MES
Transmisión	Wifi
Interface	USB 2.0 o superior
Sistemas operativos soportados	Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior
Formato de Archivos de escaneo de Salida	Blanco y Negro: PDF, PDF/A, JPEG y TIFF
Bandejas de papel	1 bandeja de 100 hojas y Una bandeja multipropósito (MPT)
Tamaño de papel soportado	Carta, A4, Oficio
Condiciones del equipo	El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo.
	Documentos Técnicos y Drivers.
	El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers.
Garantía mínima	1 año de fábrica OnSite





c. CARACTERÍSTICAS DEL TELEVISOR 32"

TELEVISOR 32"	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Tamaño	32"
Tipo de pantalla	Plana
Resolución	HD o superior
Audio o sonido	Salida: 8w o superior
Interfaz	01 HDMI o superior 02 USB 01 AV in Digital Audio Out (Óptico) 01 Entrada RF. 01 Wifi
Adaptador ca	100 a 240 V de CA, 50 / 60 Hz.
Accesorios	Control Remoto incluido baterías.

TELEVISOR 32"	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
	Cable de Conexión a corriente.
	Manual del usuario
Observaciones	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo. El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
Garantía	1 año de fábrica OnSite





d. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA

EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Cámara	Área de visión 90° o superior
	Resolución de captura Full HD o superior
	Cuadre automático
	Zoom de 5x o superior
Audio	Cancelación de eco acústico y supresión de ruido de fondo.
	Controles para activar/desactivar voces
	Micrófono:
	Rango de captación de 3 m aprox. o superior
	Altavoces:
	Salida: 90 dB o superior
Interfaz	01 puerto USB 2.0/3.0
	01 conector de corriente (AC)

EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Conectividad	Wi-Fi (opcional)
	Bluetooth
Compatibilidad	Windows 7, 8.1, 10, Mac
Compatibilidad con aplicaciones	Microsoft Skype, Teams, Zoom, Cisco Webex, Polycom entre otros.
Incluye	Control remoto
	Adaptador de corriente
	Cable de conexión de dispositivos
	Kit de montaje para pared y escritorio
	Manual
Garantía	1 año de fábrica





IX. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269 modificada por Ley N° 27310, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2019-SA, 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Telesalud N° 067-2018/ MNSA/DGSP V01
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.

